

menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.420,32 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/377/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 25 de 2007-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge W. Benavides Osorio, contra la empresa "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.167,43 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/387/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 151 de 2006-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Garro Palancar, contra la empresa "Lápiz y Papel Servicios del Espectáculo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.669,17 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lápiz y Papel Servicios del Espectáculo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/388/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 129 de 2007-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Belén García Cantalapiedra, contra la empresa "Artegroma, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 8.268,01 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Artegroma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/543/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 899 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Armando Pacheco Bellido, contra la empresa "Solo para Comer, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido, a la parte actora, de su demanda, quedando sin efecto el señalamiento acordado, y una vez firme esta resolución, archívese, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Solo para Comer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/545/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.052 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de